



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O
INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.452 /

QUILLÓN, 25 ABR 2017

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N° 28, DEPORTES Y RECREACION
2. El Decreto Alcaldicio N° 940 de fecha 14 de Marzo de 2017, que aprueba el Programa **Plan Deportivo Anual 2017**.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 29 de fecha 16 de Marzo de 2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30 de Noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12 de mayo de 2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
6. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroga el cargo.
7. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- **QUE, se requiere el servicio de transporte de Deportistas de Canotaje y Escuela Municipal de Fútbol a las competencias a nivel regional.**
- **Que, los Traslados fue ejecutados los 17, 18 y 19 de marzo con deportistas de canotaje y la otra corresponde al 01 de Abril con deportistas Escuela de Fútbol Municipal.**



DECRETO:

1. **AUTORIZASE la REGULARIZACIÓN, de la contratación directa, del Proveedor JAVIER ARAYA MORGADO R.U.T. N° [REDACTED] por la suma de \$ 450.000.- (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), "SERVICIO DE TRANSPORTE DEPORTISTAS CANOTAJE Y ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL DE LA COMUNA", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:**

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS: EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886:

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.09.003-5** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR BENA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



GVN/TGM/Agm.-
SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES